



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 27 DE ABRIL DE 2017 (BOE DEL 8 DE MAYO) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO.

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017, se convocó proceso selectivo para ingreso por promoción interna como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales gestionado por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Dirección General aprobó, mediante Resolución, la lista definitiva de los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo así como la lista de adjudicatarios de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de las categorías profesionales de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

El puesto ofertado en la convocatoria en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el número de orden 6 de la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales con código 4904226 se ha sustituido por el puesto con código 4917495 ubicado en la misma unidad y con las mismas características.

Dicha relación se hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, en la página web de la Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (www.mpr.gob.es), en la Secretaria de Estado de Función Pública (www.minhafp.gob.es apartado "Empleo Público"), así como en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

SEGUNDO.- A Don Alonso Infante Burrezo, del turno de reserva de personas con discapacidad, se le concede la alteración del orden de prelación para la elección de destino por motivos de





dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

TERCERO.- Declarar que las plazas convocadas de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, con número de orden 1, 2, 6, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 23 y de la categoría profesional de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, con número de orden 7, han quedado desiertas por no haber superado ningún aspirante el proceso selectivo.

CUARTO.- La novación de los contratos de los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de la Función Pública www.minhafp.gob.es, apartado "Empleo Público".

QUINTO.- Aquellos adjudicatarios de plaza incluidos en esta Resolución que en el momento de la novación del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Área Funcional en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidos de la adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

SEXTO.- En el caso que alguno de los aspirantes incluidos en el Anexo II de esta Resolución, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o no formalice el cambio de categoría profesional, en el plazo establecido en esta Resolución y de acuerdo con lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, siempre que hubiese acreditado el cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de marzo de 2018. Si no hubiese tenido la obligación de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos por no encontrarse en la posición primera y segunda de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario, deberá aportar la documentación correspondiente en el plazo que se establezca en el requerimiento que se le efectúe.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (www.mpr.gob.es). Asimismo el citado Ministerio lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 7.7 de las bases de la convocatoria, se excluye a los aspirantes relacionados en el Anexo, por las causas indicadas en dicho Anexo, adjudicándose las plazas a los siguientes candidatos.

OCTAVO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Javier M^a Pérez Medina.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales y Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-0c74-5992-0c24-b5fc-40b9-7c76-4bd1-f1fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER MARIA PEREZ MEDINA | FECHA : 01/06/2018 13:47 | Sin acción específica

